

21/01/1993

DR. JAIME CONTRERAS VASCONEZ**ABOGADO**

Despacho: Inglaterra 1372 y Amazonas, 3er Piso.

Teléfonos: 452449 - 430653

Quito - Ecuador

Quito, 28 de Enero de 1.993.

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Yo, DANIEL YI CHOY, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía " TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", acompaño a la presente la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía en mención, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero, Dr. Marco Vela, el día 14 de Enero de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de Enero de 1.993, otorgada por los señores Daniel Yi Choy y Oswaldo Benítez Benítez (cedentes) en favor de la señorita Liliana Yi Siu (cesionaria); para que se sirva adjuntar al respectivo expediente de la compañía.

La compañía " TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", tiene expediente No. 51105 -92.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Atentamente,

Dr. Jaime Contreras Vásconez
Mat. 2793 CAQ

Daniel Yi Choy
Gerente General
TROPICALTRADE
DEL ECUADOR.

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

1 FEB 93 09 24

SECCION ARCHIVO - Q
RECIBIDO



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TROPICALTRADE DEL
ECUADOR" CIA. LTDA.

OTORGADA POR: DANIEL YI CHOY Y OTROS
A FAVOR DE : LILIANA YI SIU
CUANTIA : S/. 200.000,00

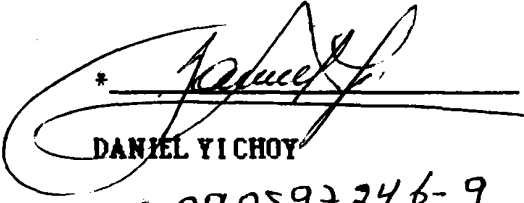
DI / 2 COPIAS

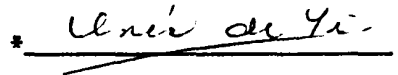
M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de ENERO de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero del cantón, comparecen: (1) el señor Daniel Yi Choy, y (3) la señora Inés Siu de Yi, casados; (3) el señor Oswaldo Benítez Benítez, soltero; y, (4) la señorita Liliana Yi Siu, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatoriano y peruana, respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-
CLAUSULA PRIMERA.- Compareciente.- Comparecen a la presente escritura

en calidad de cedentes los señores Daniel Yi Choy, casado, de nacionalidad peruana y el señor Oswaldo Benítez Benítez, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, y en calidad de cesionaria la señorita Liliana Yi Siu, soltera, peruana, domiciliada en Quito. Así mismo conforme lo ordena el Código Civil comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora Inés Siu de Yi, cónyuge del señor Daniel Yi, quién consiente expresamente y ratifica la intervención de su cónyuge en la presente Cesión de Participaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- Mediante Escritura Pública celebrada el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía Tropicaltrade del Ecuador Compañía Limitada y se la inscribió en el Registro Mercantil el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Universal de Socios reunida en Quito, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de VEINTE Participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, detalladas en el texto del Acta de la Junta General Universal que se adjunta, y que formará parte integrante de este instrumento como documento habilitante, al igual que la certificación concedida por el Gerente General de la Compañía Tropicaltrade del Ecuador Compañía Limitada en la cual se indica que se celebró la mencionada Junta General Universal y se autorizó las cesiones de participaciones que por medio de esta escritura se otorgan. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para dar validez a este contrato. Hasta aquí la Minuta. Firmado Doctor Jaime Contreras Véscone, matrícula número dos mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta

escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

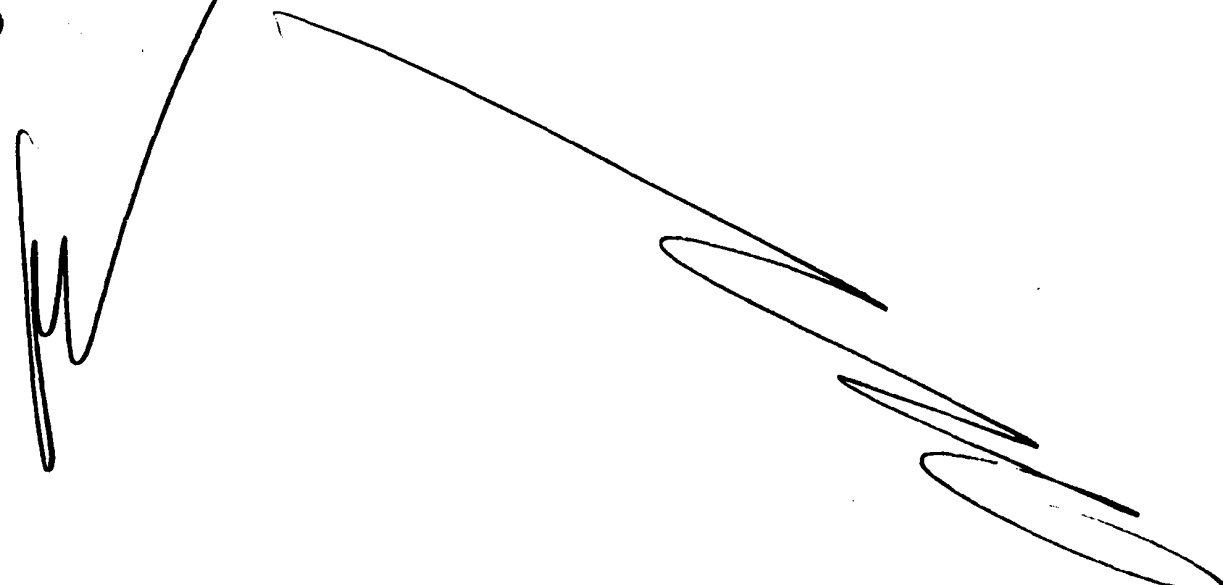
* 
DANIEL YI CHOY
C.C.* 090597246-9

* 
INES SIU DE YI
C.C.* 090597140-4.

* 
(3) OSWALDO BENITEZ BENITEZ
C.C.* 171025791-9.

* 
(4) SRTA. LILIANA YI SIU
C.C.* 1710257278-0


El Capitan


[Large signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las diez y siete horas veinte minutos (5,20 p.m.) del día 29 de Noviembre de 1992, en el inmueble signado s/n, de la Calle de las Avellanas y Panamericana Norte Km. 5 1/2, se reúnen en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal los socios de la Compañía " TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", y queda constancia que existe el quorum reglamentario ya que se encuentra presente el 100 % del Capital Social compuesto de 100 participaciones, representado por los siguientes socios:

- Sr. Daniel Yi Choy, representando noventa y seis (96) participaciones de a un mil sucres cada una.
- Dr. Jaime Contreras Vásquez, representando dos (2) participaciones de a un mil sucres cada una.
- Sr. Oswaldo Benítez Benítez, representando dos (2) participaciones de a un mil sucres cada una.

Por encontrarse representado la totalidad del Capital Social de la Compañía los socios deciden constituirse en Junta General de Socios Universal.

Preside la Junta el señor Ing. Fernando Iván Beneras Bustamente y como secretario el señor Daniel Yi Choy, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía respectivamente .

Se propone como único punto del día, la Autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que se realice las siguientes cesión de participaciones:

a.-) El socio señor Daniel Yi cederá diez y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, en favor de la señorita Lilliana Yi Siu.

b.-) El socio señor Oswaldo Benítez Benítez cederá dos participaciones de diez mil sucres cada una, en favor de la señorita Lilliana Yi Siu.

96
- 18
78

Por lo tanto el Cuadro de Integración de Capital Social, luego de la presente Cesión de Participaciones, queda estructurado de la siguiente manera:

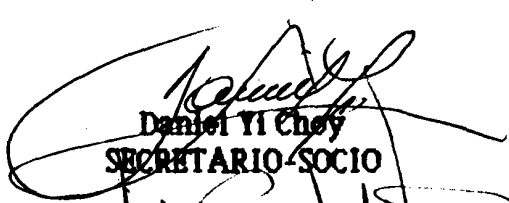
SOCIO	CAP.SUSCRITO EN SUCRES	NACIONA.	NO./PARTIC.
Daniel Yi	780.000,00	Peruana	78
Liliana Yi	200.000,00	Peruana	20
<u>Jaime Contreras</u>	<u>20.000,00</u>	Ecuatoriana	<u>2</u>
TOTAL	1'000.000,00		100

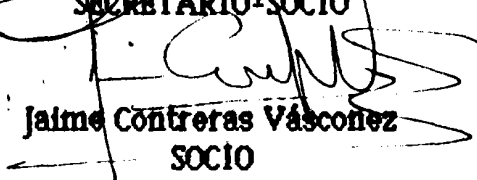
Los socios aprueban y autorizan por unanimidad las cesiones de participaciones a realizarse.

Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las 17h 55 minutos, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.

Con lo cual se da por terminada la presente Junta General Universal de Socios, firmando para constancia todos los concurrentes.


Daniel Yi Choy
SECRETARIO-SOCIO


Jaime Contreras Vásquez
SOCIO


Oswaldo Benítez Benítez
SOCIO


Fernando Iván Beneras
PRESIDENTE

TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General de TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA., certifico que con fecha 29 de Noviembre de 1.992, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en mención.

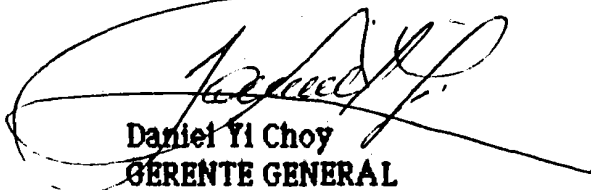
Por encontrarse presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, se autorizó en forma unánime la cesión de 20 participaciones de diez mil sucres cada una, de la siguiente forma:

a.-) El señor Daniel Yi Choy cederá diez y ocho (18) participaciones de a diez mil sucres (10.000,00) sucres cada una, a la señorita Lilliana Yi Siu, y ;

b.-) El señor Oswaldo Benítez Benítez cederá dos (2) participaciones de a diez mil sucres (10.000,00) sucres cada una, a la señorita Lilliana Yi Siu.

Quito, 29 de Noviembre de 1.992.

Atentamente,



Daniel Yi Choy
GERENTE GENERAL
TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACIÓN Y PESCA

RESOLUCION N. 0000 77

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, establecido - mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13 - de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N. 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de los - mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca,

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora LILIANA VI SIU, de - nacionalidad peruana, poseedora de la Visa de Inmigrante - 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 9 de mayo de 1975 con Registro N. 3-3831-4027, para - que con tal carácter invierta la suma de doscientos mil sucres en la adquisición de participaciones de la Compañía TROPICALTRADE DEL ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios, celebrada el 29 de noviembre de 1992, y de acuerdo al siguiente detalle:

- La suma de veinte mil sucres en la adquisición de 2 participaciones de diez mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Angel Oswaldo Benítez Benítez.
- La suma de ciento ochenta mil sucres en la adquisición de 18 participaciones de diez mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Daniel VI Choy.

La inversión que realizará la señora LILIANA VI SIU, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La mencionada inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su - Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

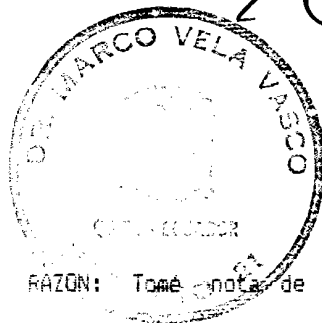
15 ENE 1993

Dr. Eduardo Morillo O.,
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

Lda. Cecilia
Directora Nacional de Migración
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



[Signature]
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la
presente escritura, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía
"TROPICALTRADE Cia. Ltda.", constituida ante mí el nueve de septiembre de
mil novecientos noventa y dos.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos
noventa y tres.-



[Signature]
Dr. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 2181 del Registro Mercantil de cinco de noviembre de mil nove-
3 cientos noventa y dos, tomo 123 correspondiente a la Constitu-
4 ción de la Compañía TROPICALTRADE DEL ECUADOR C. LTDA. lo refe-
5 rente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte
6 y uno de enero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRA-
7 DOR.-

8 *Dr. Guadalupe García Banderas*
9 *Abogado*

